



Contrato de Obra Pública a precios unitarios, por tiempo determinado que celebran por una parte "El Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco", representado por el **LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO, LIC. JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO, LCP. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO, LIC. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ, ING. RODRIGO PONCE BERNABE y LIC. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ**; Presidente, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato, se le denominara "**EL AYUNTAMIENTO**" y por otra parte comparece el señor **JORGE ANTONIO BARRIENTOS SOTO** por su propio derecho quien se identifica con credencial para votar con fotografía y clave de elector: BRSTJR88090214H700, a quien en el curso de este instrumento se le denominara "**EL CONTRATISTA**", todos mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**1.- EL AYUNTAMIENTO declara:**

**1.1.-** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo previsto en los 37 Fracciones V y XIII, 38 Fracción II, VII, VIII, 47 Fracción I, VI, VII, XI, XII, 48 Fracción II y IV, 52 Fracciones I, II, III, y VI, y 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**1.2.-** Que dicha obra es contratada bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, con fundamento legal en el artículo 43, punto 1, fracción III y punto numero fracción I de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**1.3.-** La Ejecución de la Obra se encomienda a **EL CONTRATISTA**.

**1.4.-** Que cuenta con su domicilio en calle Mariano Escobedo número 52, colonia Centro, en Sayula, Jalisco, CP. 49300, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

**1.4.1-** Autorización de Ayuntamiento. – se estipula en el punto de acuerdo respecto a la obra que será ejecutada con recursos Municipales, por la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, en términos del artículo 43, punto 1, fracción III y punto numero fracción I de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**II.- EL CONSTRATISTA declara:**

**II.1.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

**II.2.-** Que como se desprende de la CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL que exhibe se encuentra activo en el Régimen de Incorporación Fiscal con fecha de inicio de operaciones el día primero de enero del año 2016.

**II.3.-** Que se encuentra exentó de créditos fiscales y al corriente en todas sus obligaciones fiscales como lo acredita con la OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO FISCAL POSITIVA que se anexa al presente contrato.

**II.4.-** Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

**II.5.-** Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.6.-** Que ha presentado el programa de obra por partida, así como también el 100% de análisis de precios materia del presente contrato.

**II.7.-** Que tiene su domicilio fiscal en calle Primero de Mayo número 126, interior 35, colonia centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin]*





El Contrato de Obra Pública a efectos unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte "El Ayuntamiento Constitucional de Jalisco", representado por el LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO, LIC. JOSE ANTONIO CERRAN NOLASCO, LCP, VICTOR MANUEL CERON GUINTERO, LIC. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ, ING. RODRIGO PONCE BERNABE Y LIC. JOSE LUIS JIMENEZ DIAZ; Presidente, Secretario General, Sindico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y Controlador Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato, se le denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por otra parte comparece el señor JORGE ANTONIO BARRIENTOS SOTO por su propio derecho quien se identifica con credencial para votar con fotografía y clave de elector BRSTR8800214H700, a quien en el curso de este instrumento se le denominara "EL CONTRATISTA", todos mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para celebrar y obligar, manifiestan haber celebrado un contrato de compraventa de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- EL AYUNTAMIENTO declara:

1.1.- Que tiene por finalidad jurídica para sufragar el presente contrato de obra pública a efectos unitarios, de conformidad con lo previsto en los 37 fracciones V y XII, 38 fracción II, VI, VII, 42 fracción I, VI, VII, XI, XII, 48 fracción II y IV, 52 fracciones I, II, III, y VI, y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2.- Que dicha obra es construida bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, con fundamento legal en el artículo 43, punto 1, fracción III y punto número fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.3.- La Ejecución de la Obra se encomienda a EL CONTRATISTA.

1.4.- Que cuenta con su domicilio en Calle Mariano Escobedo número 27, colonia Centro, en Sayula, Jalisco, CP. 49300, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

1.4.1.- Autorizada de Avilamiento - se estimó en el punto de acuerdo respecto a la obra que será ejecutada con recursos Municipales, por la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, en términos del artículo 43, punto 1, fracción III y punto número fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- EL CONTRATISTA declara:

II.1.- Que tiene capacidad jurídica para celebrar y obligar a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y recursos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

II.2.- Que como se desprende de la CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL que exhibe se encuentra activo en el Régimen de la Propiedad Fiscal con fecha de inicio de operaciones el día primero de enero del año 2016.

II.3.- Que se encuentra exento de créditos fiscales y al corriente en todas sus obligaciones fiscales como lo acredita con la OPINION DE CUMPLIMIENTO FISCAL POSITIVA que se anexa al presente contrato.

II.4.- Que conoce todos los detalles concernientes a la obra que deberá comprometerse a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.5.- Que ha inspeccionado detenidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Que ha observado el programa de obra por partes, así como también el 100% de análisis de precios materia del presente contrato.

II.7.- Que tiene su domicilio legal en Calle Primer de Mayo número 150, interior 20, colonia centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Sayula el Grande, Jalisco, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.